

Expropiación
Demandante: ANI
Demandados: Miguel Vicente Gamboa Zea y otras
Rad. 76001-3103-019-2018-00151-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 018-2018-00151-00
Santiago de Cali, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo resuelto en providencia del 13 de abril de 2021 y dado que, ha transcurrido un término más que prudencial para que la parte demandante diera cumplimiento a lo allí indicado, dando trámite a la diligencia de notificación personal del demandado Miguel Vicente Gamboa Zea, a través del ente comisionado, el Juzgado a fin de continuar con el trámite respectivo,

DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante a fin de que, en el término de ejecutoria del presente proveído, allegue al expediente el resultado de la notificación al demandado Gamboa Zea la cual debió llevarse a cabo a través de la comisionada Alcaldía Municipal de La Cumbre Valle o de informe claro de lo acontecido con dicho documento.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 101 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: JULIO 02 DE 2021

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Expropiación
Demandante: ANI
Demandados: Miguel Vicente Gamboa Zea y otras
Rad. 76001-3103-019-2018-00151-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f77d364504310365e1d97bb8f64abbdea87c6c97a7b7f4b43e9dcdef51ce1668

Documento generado en 01/07/2021 01:28:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>